



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2025-CM-MDCC/C

Ccorca, 21 de enero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025 de fecha 21 de enero del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillicas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°006-2023-MDCC/C, de fecha 22 de septiembre del 2023, Ordenanza que aprueba el reglamento interno del concejo municipal del distrito de Ccorca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 15 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, según el artículo 93° y artículo 107° del Reglamento Interno de Concejo RIC, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2023-MDCC/C, de fecha 22 de septiembre del 2023, establece que: "Las Comisiones Permanentes están constituidas por un Presidente, Vicepresidente y Secretario Técnico, así mismo contarán con un miembro accesorio que participara en ausencia de un regidor titular con derecho a voz y a voto. Serán apoyados por el funcionario de mayor nivel de la municipalidad en el área de su competencia; asimismo, a solicitud de estos, puede contratarse los servicios de Asesoría de una entidad o de profesionales especializados en materia municipal. El Presidente de la Comisión Permanente podrá invitar a cualquier otro regidor que no forma parte de la misma a participar en la comisión con derecho a voz, pero no con derecho a voto. Por lo que la conformación de las Comisiones Ordinarias será establecida por Acuerdo de Concejo, a propuesta del Alcalde, en la primera Sesión Ordinaria que en el Concejo Municipal celebre cada año. Si no se propone la modificación del Cuadro de Comisiones este tendrá vigencia para el ejercicio siguiente. En cada Comisión se designará entre sus integrantes un presidente, un vicepresidente y un secretario. Un Regidor puede integrar hasta tres (3) Comisiones Ordinarias, dentro de las cuales solo podrá presidir una.

Que, alcanzada la propuesta a los miembros del Concejo Municipal, tal como lo establece el Reglamento Interno del Concejo y la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación en sesión de concejo ordinaria de la fecha, se estableció el cuadro final de las comisiones ordinarias para el año 2025;

N°	Denominación de la comisión ordinaria.	Integrantes:
1	Desarrollo económico.	Presidente: Yhony Marleny Huayaconza Huillicas Integrantes: David Huamán Concha

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



		Tercer miembro: José Quispe Choque
2	Desarrollo social y servicios municipales.	Presidente: José Quispe Choque Integrantes: Sandra Ccahuna Tinta Tercer miembro: Yhony Marleny Huayaconza Huillicas
3	Gestión de ambiente y de riesgo.	Presidente: David Huamán Concha Integrantes: Santos Huamán Mayta. Tercer miembro: Yhony Marleny Huayaconza Huillicas
4	Infraestructura y desarrollo urbano y rural.	Presidente: Santos Huamán Mayta. Integrantes: Sandra Ccahuna Tinta Tercer miembro: David Huamán Concha
5	Administración, presupuesto y asuntos sociales.	Presidente: Sandra Ccahuna Tinta Integrantes: José Quispe Choque Tercer miembro: Santos Huamán Mayta.

Que, en fecha 21 de enero del 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025, sesión en la que se arribó a los siguientes acuerdos, en presencia de los integrantes del concejo Municipal regidores Sandra Ccahuana Tinta, José Quispe Choque, Yhony Marleny Huayaconza Huillicas y Santos Huaman Mayta y David:

- Los integrantes del concejo municipal aprueban por unanimidad la fecha en la que se llevarán a cabo las sesiones de concejo, sesiones de concejo que se llevarán a cabo cada primer miércoles de mes y cada tercer miércoles del mes, dejando claro que en caso de existir alguna emergencia o necesidad inmediata de la participación del concejo municipal, estos podrán ser convocados en cualquier fecha a una sesión extraordinaria, conforme lo establece la norma.
Fijando como horario de inicio de sesión de concejo a las 9:00 am de la mañana, con una tolerancia de 15 minutos, considerando que la presencia de cualquier integrante fuera de la tolerancia establecida será considerada falta a dicha sesión convocada.
- Aprobación de rol de turnos de atención de los regidores, durante el año fiscal 2025.

Nº	DÍA DE TURNO Y ATENCIÓN	HORA	REGIDORES.
1	Lunes	09:00/14:00	Yhony Marleny Huayaconza.
2	Martes	09:00/14:00	David Huaman Concha.
3	Miércoles	09:00/14:00	José Quispe Choque.
4	Jueves	09:00/14:00	Santos Huamán Mayta
5	Viernes	09:00/14:00	Sandra Ccahuana Tinta

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de enero del 2025, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccorca-Cusco, quedando integradas de la siguiente manera

Nº	Denominación de la comisión ordinaria.	Integrantes:
1	Desarrollo económico.	Presidente: Yhony Marleny Huayaconza Huillicas Vice presidente: David Huamán Concha Secretario: José Quispe Choque
2	Desarrollo social y servicios municipales.	Presidente: José Quispe Choque Vice presidente: Sandra Ccahuna Tinta Secretario: Yhony Marleny Huayaconza Huillicas
3	Gestión de ambiente y de riesgo.	Presidente: David Huamán Concha Vice presidente: Santos Huamán Mayta. Secretario: Yhony Marleny Huayaconza Huillicas
4	Infraestructura y desarrollo urbano y rural.	Presidente: Santos Huamán Mayta. Vice presidente: Sandra Ccahuna Tinta Secretario: David Huamán Concha
5	Administración, presupuesto y asuntos sociales.	Presidente: Sandra Ccahuna Tinta Vice presidente: José Quispe Choque

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Secretario: Santos Huamán Mayta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR los acuerdos internos a lo cuáles arribaron los integrantes del concejo municipal:

1. *Los integrantes del concejo municipal aprueban por unanimidad la fecha en la que se llevaran a cabo las sesiones de concejo, sesiones de concejo que se llevaran a cabo cada primer miércoles de mes y cada tercer miércoles del mes, dejando claro que en caso de existir alguna emergencia o necesidad inmediata de la participación del concejo municipal, estos podrán ser convocados en cualquier fecha a una sesión extraordinaria, conforme lo establece la norma.*

Fijando como horario de inicio de sesión de concejo a las 9:00 am de la mañana, con una tolerancia de 15 minutos, considerando que la presencia de cualquier integrante fuera de la tolerancia establecida será considerada falta a dicha sesión convocada.

2. *Aprobación de rol de turnos de atención de los regidores, durante el año fiscal 2025.*

N°	DIA DE TURNO Y ATENCIÓN	HORA	REGIDORES.
1	Lunes	09:00/14:00	Yhony Marleny Huayaconza.
2	Martes	09:00/14:00	David Huaman Concha.
3	Miércoles	09:00/14:00	José Quispe Choque.
4	Jueves	09:00/14:00	Santos Huamán Mayta
5	Viernes	09:00/14:00	Sandra Ccahuana Tinta

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas, y a Secretaria de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Portal Institucional de esta Entidad <https://www.gob.pe/municcorca>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
Mario Chavez Soto
Mario Chavez Soto
DNI 4666946

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”